

**Resolución Nro. IESS-CSB-CE-2020-0006-R**

**Celica, 28 de abril de 2020**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 03 de abril de 2020 se suscribe por Dr. Alcides Efrén Castillo Sarango, DIRECTOR CENTRO DE SALUD B CELICA, SUBROGANTE, orden de compra N° OC-CSBCENF-2020-001.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSB-CE-2020-0617-M, de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por Lic. Jenny Soledad Pullaguari Maza, encargada del Departamento de enfermería de esta casa de salud la cual manifiesta: Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país debido al COVID 19. Funcionarios del Centro de Salud B Celica recalcan la importancia y necesidad de adquirir dispositivos médicos de protección personal para la prevención de esta enfermedad por ello se inicia el proceso de compra.

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente y cumplimiento con los requisitos necesarios. En base a la necesidad suscitada se solicita a diferentes casas comerciales emitan proforma. Una vez recibidas las cotizaciones; con fecha 2 de abril de la empresa TAIMEC en la cual detalla mascarilla N95 con características FFP2 (las mismas que cumplen con las especificaciones técnicas), posteriormente se emite la orden de compra N° OC-CSBCENF-2020-001 con fecha 03 de abril de 2020, a la empresa TAIMEC engineering and supply. Con la representación legal de Ing. David Peñarreta numero de RUC 1715231013001. En la orden de compra se adjudica a dicha casa comercial la cantidad de 550 unidades de mascarillas N95 y tres dispositivos mas.

Que, En días posteriores vía telefónica nos comunican que nos proveerán de otras mascarillas N95 de fabricación nacional que no cumplen con las especificaciones técnicas para su adquisición por lo que se extiende el plazo de entrega y hasta la presente fecha no se realiza.

Que, mediante memorando Memorando Nro. IESS-CSB-CE-2020-0617-M la Lic Jenny Pullaguari, sugiere dar por finalizada la orden de compra, debido al incumplimiento del plazo de entrega e iniciar un nuevo proceso de compra a fin de brindar seguridad a nuestros afiliados y proteger a funcionarios de esta casa de salud.

**RESUELVE**

En base al incumpliendo de la entrega en el tiempo establecido en la orden de compra N° OC-CSBCENF-2020-001 con fecha 03 de abril de 2020, suscrita por Dr. Alcides Efrén Castillo Sarango, DIRECTOR CENTRO DE SALUD B CELICA, SUBROGANTE y en vista de encontrarnos en emergencia sanitaria y que no se ha recibido entregas totales, ni parciales y al haber transcurrido 24 días desde la emisión de la misma, me permito

**Resolución Nro. IESS-CSB-CE-2020-0006-R**

**Celica, 28 de abril de 2020**

informar que se deja inexistente la orden de compra antes emitida a la empresa TAIMEC, iniciar un nuevo proceso de adquisición acorde lo que determina la ley para esta casa de salud.

Así mismo designar a la Lic. Jenny Pullaguari hacer llegar el presente documento mediante correo electrónico para que el proveedor sumille y acepte la finalización de la orden de compra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza  
**DIRECTOR MÉDICO CENTRO DE SALUD B - CELICA**

rm